

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 4 de Abril de 1911.

Número 1191

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

PABLO AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Franciscana.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON F. ABEVERO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 7a. número 25.

Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 7a. número 25.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

H. PATIRO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 16.

Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 16.

EDITOR OFICIAL

RODOLFO A. DE AROSEMENA

Oficina: Avenida Central, número 27

PERMANENTES

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se consideran oficialmente auténticos para los efectos legales y de trámite.

Panamá, 14 de Agosto de 1910.
El Encargado del Poder Ejecutivo y Fomento.

RODOLFO A. DE AROSEMENA

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacho en la Oficina de la Casa Presidencial de 3 a 11 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 8 a 9 de la tarde.

La audiencia a los particulares que deseen verla para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 3 a 4 y de las 10 y media de la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República no se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre los siguientes bases:

Se paga anticipado:

Por un año.....\$ 3.00

Por seis meses.....\$ 2.00

Por tres meses.....\$ 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley No. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.98 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 10 de 1907 sobre reglamento de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones reglamentarias sobre explotación y administración de Tierras Baldías a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras baldías en el margen del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesoro General de la República.

Panamá, 4 de Abril de 1911.

Contenido

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Relaciones Exteriores

Consulado de la República de Panamá en Burdeos

Cuadro Sinóptico del Importe de las Exportaciones y de los Derechos Consulares durante el año de 1910.

Secretaría de Fomento

Certificado de Registro de Riegos de Fomento número 253.

Tribunal de Cuentas

Cuenta Plana.

Auto de Reparo número 4 de 1911 de 12 de Enero.

Auto de Reparo número 5 de 1911 de 16 de Enero.

Auto de Reparo número 6 de 1911 de 20 de Enero.

Auto de Reparo número 7 de 1911 de 23 de Enero.

Auto de Reparo número 8 de 1911 de 26 de Enero.

Auto de Reparo número 2 de 1911 de 16 de Enero.

Auto de Reparo número 10 de 1911 de 31 de Enero.

Provincia de Panamá.

Juzgado No. del Circuito.

Sentencia de la 2a. Instancia dictada en el juicio sobre validez de la Ley del Asueto número 21 de 1911 expedido por el Concejo Municipal del Distrito de Panamá.

Distrito de La Chorrera.

Acuerdo número 2 de 23 de Enero de 1911 sobre división territorial.

Avisos.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Relaciones Exteriores

Consulado de la República de Panamá en Burdeos

CUADRO SINOPTICO

del Importe de las Exportaciones y de los Derechos Consulares durante el año de 1910.

Meses del Año	Fuertes.	Derechos Cons.	Conocimientos.
Enero.....Fcs	73,503.35	857.75	592.56
Febrero....."	60,046.35	736.95	603.30
Marzo....."	62,533.60	722.45	499.20
Abril....."	55,662.40	634.95	577.20
Mayo....."	48,643.65	584.55	452.40
Junio....."	49,944.60	586.25	421.20
Julio....."	56,779.10	643.10	396.00
Agosto....."	68,806.56	772.00	343.20
Septiembre....."	53,955.30	627.20	452.40
Octubre....."	39,106.15	471.45	312.00
Noviembre....."	47,895.49	546.65	421.20
Diciembre....."	58,785.45	582.00	452.40
Totales.....Fcs	672,866.86	7,710.39	5,522.60

H. LEWIS.
Cónsul.

2012

GACETA OFICIAL

SECRETARIA DE FOMENTO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Número 253

PABLO AROSEMENA

Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que los señores A. E. LITTLE & COMPANY, de Lynn, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado en esta ciudad, doctor Amador Jarama Jr., presentaron al Poder Ejecutivo en solicitud de registro de una marca de fábrica, cuya descripción es como sigue:

«La Marca de fábrica en referencia, es la que se representa en los anillos marbetes de papel blanco, de forma rectangular, y cuasos principal, en el cual en la palabra SOHOSE es estampada con tinta negra y en gruesos caracteres dentro de una otra circular, también negra; pero los propietarios se reservan el derecho de variar el tamaño, color y forma tanto de esa Marca como del marbete en que figura.

La clase de mercancía en que desde el año de 1896 se ha venido usando, como actualmente se usa dicha Marca, es la de BOTAS Y ZAPATOS hechos de cuero o de cuero y tela; la cual Marca va estampada o grabada por medio de un caucho especial en la suela de tales botas y zapatos, y también impresa en los marbetes de papel, los cuales son adheridos exteriormente a las cajas, envolturas y paquetes que contienen esas mercancías.

Que la solicitud fue publicada en el número 1281 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 23 de Noviembre del año de 1909, en el término de noventa días, fijado por la ley, y no se ha presentado oposición al registro de la misma.

Que tres ejemplares de la expresada marca fueron depositados en la Secretaría de Fomento, como lo dispone la ley.

Que se ha comprobado en legal forma que dicha marca ha sido registrada debidamente en el país de su origen; y

Que, de conformidad con disposiciones legales vigentes, bajo la responsabilidad de los interesados, y gozando a tal vez derecho de tenerlo, queda registrado en la oficina respectiva, en virtud de la resolución número 17, de esta misma fecha, la marca de fábrica de que se trata, la cual sólo podrá ser usada en la República de Panamá, por los señores A. E. LITTLE & COMPANY, de Lynn, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América.

Por tanto, se expide el presente Certificado, en Panamá a diez y seis de Mayo de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

TRIBUTOS DE CUENTAS

CUARTA PLAZA

AUTO DE REPAROS No. 4 DE 1911

(de Enero 12)

que se hacen a la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Chiriquí, referente al mes de Julio del año de 1909, de la que es responsable el señor Gerardo Herrera.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Cuarta Plaza.

La cuenta de este mes marzo de los salarios de los recibos correspondientes a los ingresos, que son los impuestos sobre Venta de licencias al por Menor, derechos de Inmuebles y Semovientes, Derechos de Registro, etc.—Comprobantes del caso.

EGRESOS:

No está debidamente comprobado el valor del señor Ingeniero Oficial a favor del señor Administrador por B. 2,500, que fue pagado el día 5 de Abril, por que faltan las planillas etc., que ordena el numeral 30. del Artículo 81 del Decreto número 17 de 1908. Folio 53 del Legajo número 10 de Egresos.

La Nómina que representa el sueldo devengado por el personal de la Administración trae cuatro timbres nacionales, dos de la y dos de 25.—falta un timbre de la, puesto que los empleados son cinco.—Folio 28 Legajo número 3 de Egresos.

El Vale del Alcalde de la Ciudad por valor de B. 120.00, para atender a la alimentación de los presos pobres en Abril no trae la planilla del caso que es el comprobante respectivo.

Por lo expuesto,

Se Resuelve:

Pase este Auto de Reparos por órgano del señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, al responsable señor Gerardo Herrera, en su carácter de Administrador de esa Provincia, para que subsane las faltas anotadas y para lo cual se le señala el término de 10 días, más el de la distancia.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Cuarta Plaza,

Manuel M. Méndez.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO DE REPAROS No. 5 DE 1911

(de 16 de Enero)

que se hacen a la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Chiriquí, correspondiente al mes de Mayo del año de 1909, de la que es responsable el señor Gerardo Herrera.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Cuarta Plaza.

EGRESOS:

La Nómina por el sueldo pagado a la Comandante de la Escuela Alvarado de San Carlos, correspondiente al mes de Abril reza por B. 25.00, pero en la cuenta reza por B. 30.00, diferencia de B. 5.00 a favor del señor Administrador.—Legajo número 1, folio número 26.

El Vale del señor Ingeniero Oficial por B. 2,500, para gastos de Oficina pública, cargo de la planilla detallada de los gastos hechos.—Folio 101.

La Nómina por los sueldos pagados de los empleados de la Alcaldía de Guaymas, correspondiente al mes de Abril de 1909, reza B. 45.00, mientras que por error se carga en Caja por B. 70.00.—diferencia a favor del señor Administrador B. 25.00.—Legajo número 2 folio 51.

El auxilio pagado en 4 de Mayo a la Municipalidad de B. 250.00 no es correcto.—según el Presupuesto de Gastos.—Capítulo 51 artículo 192.—sólo reza

de B. 250.00 en los meses de Enero a Mayo de 1909 y desde Abril de 1909 a Diciembre de 1910, inclusive, el auxilio es de B. 100.00 mensuales; tiene pues que ser pagado B. 125.00 de más a cargo del señor Administrador.

INGRESOS:

No se han enviado los recibos tales como los diversos Impuestos, cobros—que son los comprobantes necesarios para la debida confrontación.

Por lo expuesto,

Se Resuelve:

Pase este Auto de Reparos por órgano del señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, al responsable señor Gerardo Herrera, en su carácter de Administrador de esa Provincia, para que subsane las faltas anotadas y para lo cual se le señala el término de 10 días, más el de la distancia.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Cuarta Plaza,

Manuel M. Méndez.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO DE REPAROS No. 6 DE 1911

(de Enero 20)

que se hacen a la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Chiriquí, referente al mes de Junio del año de 1909, de la que es responsable el señor Gerardo Herrera.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Cuarta Plaza.

INGRESOS:

Faltan los talonarios de los recibos correspondientes a los sueldos cobrados sobre los diversos impuestos, sobre el señor Administrador enviados para poder hacer la debida confrontación.

EGRESOS:

No se acompaña el Vale pagado en esa Administración, con fecha 6 de Junio al señor Ingeniero Oficial, por la suma de B. 2,500, para gastos de Oficina pública de la Provincia, la planilla del caso.—Folio 11 Legajo No. 3 Egresos.

La Nómina que representa el sueldo devengado por el personal del Juzgado 2o. del Circuito de Chiriquí, cargo de los Timbres Nacionales de 2a. clase.—Folio 56 del Legajo de Egresos No. 1.

El Vale del Alcalde de la Ciudad por valor de B. 120.00, para atender a la alimentación a los presos pobres en Mayo, no trae la planilla correspondiente como comprobante del caso hecho.—Folio 63 Legajo 10. de Egresos.

La Cuenta por el auxilio a favor de la Municipalidad, para atender al pago de la deuda de México Municipal por B. 250.00, no es correcta. El Presupuesto de Gastos Cap. 51 Art. 192, correspondiente de Enero a Mayo de 1909, que está ya agotado—y desde Abril de 1909 a Diciembre de 1910 sólo hay partida por B. 100 mensuales, tiene pues que en la pagada por 150.00 de más a cargo del señor Administrador.

La Nómina por el sueldo mensual devengado por el señor Colector de Hacienda, por B. 15.00, no trae el Timbre Nacional correspondiente.—Folio 63 Legajo 2 Egresos.

La Nómina por el sueldo devengado por el Director de la Escuela de Var-

ones de Tolón, señor Cecilio Vergara por B. 30.00, cargo del Timbre Nacional de 1a. clase.—Folio 7 Legajo 4 Egresos.

La Nómina que representa el sueldo devengado por el personal de la Gobernación, durante Junio, sólo trae un timbre de 2a. clase, falta uno más de 2a. y tres Timbres de Primera Clase.—Folio 38 Legajo 4 Egresos.

El Vale por B. 147.50, para consumo de alimentación a los presos pobres en Junio, no trae la planilla correspondiente. Folio 33 Legajo 4 Egresos.

Por todo lo expuesto,

Resuelve:

Pase este Auto de Reparos por órgano del señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, al interesado señor Gerardo Herrera, en su carácter de Administrador de esa Provincia, para que corrija las faltas anotadas en este Auto y para lo cual se le concede el término de 10 días, más el de la distancia.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Cuarta Plaza,

Manuel M. Méndez.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO DE REPAROS No. 7 DE 1911

(de Enero 23)

que se hacen a la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Chiriquí, correspondiente al mes de Julio del año de 1909, de la que es responsable el señor Gerardo Herrera.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Cuarta Plaza.

INGRESOS:

No se acompaña la nota del señor Tesorero General número 572 de 3 de Junio, que se acusa como comprobante de la remesa de 500 y 500 Papas Salmón de la 2a. Clase—y 500 Timbres Nacionales de 1a. Clase.

Faltan los talonarios de los libros de Recibos de todos las Contribuciones cobradas en el mes y los cuantos correspondientes sobre Inmuebles y Semovientes, Ingresos Nacionales, Venta de licencias al por menor etc.—Comprobantes necesarios de la cuenta de su gestión para la debida confrontación.

No hay comprobante alguno de 89 y 25 hojas Papel Sello de 2a. y 3a. Clase, recibidos por medio del señor Alcaldía, Panamá, según se acusa en el cuadro de este caso.

EGRESOS:

La Nómina de la Directora de la S. M. de la Escuela de Niñas de Las Lomas es por valor de B. 42.50 y sólo se acusa en el Vale por error B. 35.00—hay pues B. 7.50 a favor del señor Administrador.—Página 27 del Legajo de Egresos número 1.

La Nómina de la Directora de la Escuela de Ingresos Largo—por error acusa por valor de B. 42.50 y sólo se acusa en el Vale por error B. 30.00 y debe ser por B. 25.00—diferencia a favor del señor Administrador B. 5.00.—Folio 31 Legajo número 1.

El Vale del señor Ingeniero Oficial por B. 2,500 a favor del señor Administrador para gastos de Oficina pública en la Provincia, que fue pagado en 6 de Julio, no trae las planillas del caso, álzase enmienda para agregarlas a la cuenta

por más el de la distancia.

quintas partes;—70.—Cuando ocurre
una afección del renal, los riñones muelen
para crear una buena fracción coloidal.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO